



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Primera Comisión

17^a sesión

Martes 26 de octubre de 2004, a las 15.30 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. De Alba (México)

Se abre la sesión a las 15.30 horas.

Temas 57 a 72 del programa (continuación)

Debate temático sobre el fondo de los temas y presentación y examen de todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas de desarme y de seguridad internacional del programa

El Presidente: Doy la palabra al Secretario General Adjunto Abe para que haga un anuncio.

Sr. Abe, Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme (*habla en inglés*): Quisiera señalar a la atención el informe que presentó al Secretario General la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que acaba de ser publicado en forma de folleto y del que se han distribuido copias en el Salón de Conferencias. El informe es resultado de los trabajos realizados por la Junta Consultiva, bajo la Presidencia del Sr. Harald Müller, y en él se abordan varias recomendaciones al Grupo de alto nivel del Secretario General sobre las amenazas, los desafíos y el cambio. Evidentemente, el Grupo se ocupará de cuestiones relacionadas con la seguridad internacional, sobre todo con el desarme y la no proliferación y, por lo tanto, la Junta Consultiva consideró apropiado ofrecer sus ideas y sus consejos al Secretario General y, por su conducto, al Grupo de alto nivel. En el folleto figura una lista de los miembros de la Junta Consultiva para que los lectores puedan ver quién trabajó en el informe.

La lectura del informe es interesante, y espero que los miembros tengan tiempo de estudiarlo.

El Presidente: La Comisión se pronunciará sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso número 1, distribuido en la sesión del día de ayer, comenzando por el grupo de temas 1, es decir, "Armas nucleares". Después de pronunciarse sobre los proyectos de resolución y de decisión del grupo 1, la Comisión adoptará medidas sobre los proyectos de resolución del grupo de temas 2, y así sucesivamente.

Sin embargo, quisiera recordar a las delegaciones, antes de empezar este proceso, que se las invitará a hacer uso de la palabra, ya sea para comentarios generales o explicaciones de voto, únicamente al inicio de la consideración de un grupo temático y, para hacer explicaciones después de la votación, únicamente al terminar la consideración de todos los proyectos de resolución considerados dentro de un grupo temático. No podremos interrumpir por ello el proceso de votación entre un proyecto y otro de resolución para hacer declaraciones de este tipo.

Quiero también recordar a las delegaciones que los patrocinadores de los proyectos de resolución pueden formular declaraciones generales al comienzo, como lo indiqué, pero no hacer explicaciones de voto, ni antes ni después de la decisión.

En ese entendido, quisiera dar inicio a la consideración del grupo temático número 1, "Armas nucleares".

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

Antes de continuar, quisiera informar a la Comisión que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.56 han solicitado que el mismo no sea examinado en esta sesión.

Y también tengo entendido que hay enmiendas a otro proyecto, que es el proyecto A/C.1/59/L.50. En ese sentido, ¿puedo considerar que la Comisión desea examinar las enmiendas orales al proyecto de resolución A/C.1/59/L.50 y adoptar una decisión al respecto hoy, sin utilizar el plazo de 24 horas destinado a que las propuestas de enmienda sean puestas por escrito y traducidas?

Así queda acordado.

El Presidente: Por consiguiente, volveremos al proyecto de resolución A/C.1/59/L.50 más adelante, en el transcurso de la presente sesión.

Sr. Gala López (Cuba): Mi delegación desearía hacer un breve comentario general sobre el grupo de temas 1, titulado "Armas nucleares". Varios de los proyectos de resolución que se incluyen en este grupo de temas contienen referencias al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco). Al respecto, deseamos enfatizar que Cuba rechaza la aplicación selectiva del TNP. Consideramos que las cuestiones relacionadas con el desarme nuclear y el uso pacífico de la energía nuclear no pueden continuar siendo relegadas mientras se privilegia la no proliferación horizontal. El Gobierno cubano ha venido dando pasos adicionales que reflejan claramente la decisión de Cuba de dar cumplimiento, de forma expedita, a todas las obligaciones contraídas como Estado parte de ambos Tratados, sobre lo cual ya mi delegación se refirió en detalles durante la intervención que hicimos en el debate general de esta Comisión.

En relación con las votaciones de textos bajo este grupo de temas, mi delegación reitera que seguirá evaluando caso a caso su voto, atendiendo al balance general de cada uno de los proyectos de resolución presentados y partiendo de la premisa de que para Cuba el logro del desarme nuclear completo, bajo un estricto y efectivo sistema de verificación internacional, constituye la más alta prioridad en materia de desarme.

Sr. Rivasseau (Francia) (habla en francés): Hago uso de la palabra en nombre de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos para hacer una observación

breve. El proyecto de decisión A/C.1/59/L.15 se refiere a un tema que también se aborda en el proyecto de resolución A/C.1/59/L.41. En aras de la eficacia, reservaremos nuestras observaciones sustantivas sobre este tema para cuando se examine el proyecto de resolución A/C.1/59/L.41.

Sr. Abushahab (Emiratos Árabes Unidos) (habla en inglés): Los progresos logrados por la comunidad internacional en lo relativo al desarme de las armas nucleares y la promoción de los usos pacíficos de la tecnología nuclear no han estado a la altura de las expectativas. El desarme nuclear sigue siendo la principal preocupación de esta Comisión, sobre todo porque algunos Estados nucleares siguen manteniendo sus instalaciones y arsenales nucleares y mejorando los métodos de transporte de esas armas. Además, desde el fin de la guerra fría, otros países se han esforzado por adquirir, fabricar y desarrollar ese tipo de armas y realizar experimentos con ellas, so pretexto de satisfacer sus necesidades de defensa nacional.

Los Emiratos Árabes Unidos han seguido de cerca la brecha creciente entre los Estados poseedores de armas nucleares, que se esfuerzan por desarrollar sus arsenales nucleares, y los Estados que no las poseen, que piden que se desmantelen las armas nucleares y que tecnologías nucleares se utilicen con fines pacíficos. A los Emiratos Árabes Unidos le preocupa profundamente que algunos países no cumplan las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que es la piedra angular de los esfuerzos internacionales encaminados a promover el desarme universal de las armas estratégicas y a fortalecer los sistemas de no proliferación verticales y horizontales.

Los Emiratos Árabes Unidos consideran muy importantes las iniciativas regionales y mundiales encaminadas a la consolidación de los regímenes de desarme y del TNP como estrategia para la paz, la seguridad y el fomento de la confianza. Renovamos nuestro llamamiento a la comunidad internacional para que participe activamente en el establecimiento de una zona completamente libre de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, en el Oriente Medio y la región del Golfo Árabe.

En ese contexto, instamos a los Estados Miembros a adoptar medidas efectivas para obligar a Israel, el único país del Oriente Medio que no se ha adherido al TNP, a hacerlo inmediatamente y desmantelar sus peligrosas instalaciones nucleares después de haberlas

sometido plenamente a la supervisión y las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. También instamos a otros Estados de la región que siguen realizando ensayos nucleares o adquiriendo armas semejantes a que reconsideren su posición, de conformidad con las resoluciones pertinentes de legitimidad internacional.

El hecho de que los Emiratos Árabes Unidos patrocinen los proyectos de resolución relativos a los peligros nucleares y al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio demuestra que está realmente convencido de que la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible son derechos legítimos de todos los pueblos y Estados, sin excepción alguna.

Para cumplir los objetivos del desarme completo, todos los Estados Miembros deben acatar la legislación internacional que se haya promulgado en ese sentido, a fin de promover los principios de fomento de la confianza, coexistencia pacífica y buena vecindad. Con ese propósito, los Emiratos Árabes Unidos instan a todos los miembros de la Comisión a apoyar los dos proyectos de resolución titulados: “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio” y “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, que figuran en los documentos A/C.1/59/L.8 y A/C.1/59/L.37, respectivamente, porque ambos abordan la alarmante situación del Oriente Medio y contribuyen a las iniciativas mundiales encaminadas al logro de un desarme nuclear completo para evitar el flagelo de la guerra y la destrucción de la humanidad.

El Presidente: Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o su posición antes de que la Comisión adopte una decisión sobre los proyectos de resolución y de decisión que figuran bajo el grupo temático 1, a excepción de los proyectos de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1 —sobre el que se está preparando una declaración de la Secretaría— y A/C.1/59/L.50, del que volveremos a ocuparnos más tarde en el transcurso de esta sesión; y el proyecto de resolución A/C.1/59/L.56, sobre el que la adopción de decisiones se ha aplazado a petición de sus patrocinadores.

Sr. Bar (Israel) (*habla en inglés*): Israel se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.8, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, como ha hecho con textos semejantes desde hace más

de 20 años, pese a sus reservas sustantivas e importantes con respecto a ciertos elementos del proyecto de resolución.

Israel siempre ha mantenido la política de que la cuestión nuclear, así como todas las cuestiones relacionadas con la seguridad regional, tanto las convencionales como las no convencionales, deben tratarse en el contexto del proceso de paz. Israel apoya la creación futura de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio que puedan verificar todas las partes y que también debería estar libre de armas químicas y biológicas, así como de misiles balísticos.

Israel cree que las realidades políticas del Oriente Medio imponen un enfoque gradual que debe iniciarse con medidas de fomento de la confianza de poca envergadura, proseguir con el establecimiento de relaciones pacíficas y la reconciliación y, posiblemente complementarse con otras medidas de control de las armas convencionales y no convencionales. Ese proceso podría en última instancia llevar al logro de objetivos más ambiciosos, como la creación de una zona libre de armas nucleares.

Como ya ha reconocido la comunidad internacional, la creación de una zona libre de armas nucleares debe basarse en acuerdos a los que lleguen libremente todos los Estados de la región en cuestión. Israel cree que una zona de ese género puede crearse únicamente mediante negociaciones directas entre los Estados de la región, después de que éstos se hayan reconocido mutuamente y hayan establecido entre ellos plenas relaciones pacíficas y diplomáticas. No es posible crearse dicha zona cuando algunos de esos Estados mantienen que están en guerra con otros, rechazan en principio el mantenimiento de relaciones pacíficas con Israel y ni siquiera reconocen su derecho a existir.

En ese contexto, debería recordarse que, en el Oriente Medio —al contrario de lo que ocurre en otras regiones del mundo donde se han creado zonas libres de armas nucleares— hay amenazas constantes, en nuestra región y en otros lugares, contra la existencia misma de un Estado, el de Israel. Estas amenazas se multiplican con el comportamiento insensato de algunos Estados en lo relativo a la exportación de armas de destrucción en masa y tecnología conexas, y la discrepancia entre el compromiso de esos Estados y su comportamiento.

Esas circunstancias y el historial reconocido de incumplimiento de las obligaciones internacionales de

algunos Estados tienen una enorme incidencia en la capacidad de la región para emprender un proceso conjunto de seguridad regional y consolidación de la seguridad, que podría conducir en última instancia a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Israel reiteró recientemente su visión acerca de cómo promover una paz y estabilidad regionales que faciliten, entre otras cosas, la creación futura de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Al mismo tiempo, Israel dejó claro que no se hace ilusiones de que pueda progresarse en la concreción de esa visión si no cambian fundamentalmente las circunstancias regionales, sobre todo la actitud de los Estados de la región con respecto a Israel. Por ello, proponemos que los esfuerzos que estamos realizando se encaminen a aprender de la experiencia de otras regiones sobre los requisitos para el progreso en esta esfera.

En nuestra opinión, los esfuerzos que se realizan en el contexto de este proyecto de resolución deben centrarse en la creación de un entorno estable de paz y reconciliación en el Oriente Medio. Israel continuará dedicando todos sus esfuerzos al logro de ese objetivo. Instamos a todos nuestros vecinos a hacer lo mismo.

Sr. Heinsberg (Alemania) (habla en inglés): Quisiera explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución presentado por México en el documento A/C.1/59/L.15, relativo a la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas para identificar medios de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear. Al igual que México, que propuso ese proyecto de resolución, Alemania comparte esa sensación de urgencia y decepción ante la lentitud de los progresos que subyace en la propuesta de convocar una conferencia de las Naciones Unidas. Reafirmamos nuestra determinación de contribuir a la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). El TNP es una piedra angular del régimen de no proliferación y uno de los pilares esenciales para el logro del desarme nuclear.

En particular, hacemos hincapié en la necesidad de aplicar de manera total las 13 medidas prácticas para aplicar, mediante esfuerzos sistemáticos y progresivos, el artículo VI del TNP, como se acordó en la Conferencia de las Partes de 2000 encargada del examen del TNP. La aplicación de esas 13 medidas requiere esfuerzos centrados. Nada debe quitarse a las obligaciones contraídas por las partes en el TNP. Por consiguiente,

consideramos de suma importancia proseguir con esos esfuerzos en el contexto del proceso del TNP previo a la próxima conferencia de examen en 2005.

Asimismo, consideramos crucial la superación del estancamiento en la labor de la Conferencia de Desarme en Ginebra. Quisiera reiterar que Alemania aboga por un inicio inmediato de las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y del mandato contenido en él en lo que respecta a un tratado no discriminatorio, multilateral e internacionalmente verificable que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares y otros artefactos explosivos.

A la luz de estas prioridades y a fin de no perjudicar el proceso del TNP y la Conferencia de Desarme, que es el único foro de negociación multilateral en materia de desarme, no consideramos apropiado en esta coyuntura convocar una Conferencia de las Naciones Unidas para identificar medios de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear. Por ello, en años anteriores no pudimos apoyar proyectos de decisión sobre este tema. Sin embargo, a diferencia del pasado año, y tomando en cuenta las preocupaciones subyacentes en el proyecto de decisión, hemos optado por no votar contra el proyecto de decisión este año, sino más bien abstenernos.

El Presidente: Ya no tenemos ningún orador en explicación de voto antes de la votación. Entonces, procederemos a votar inmediatamente los proyectos de resolución A/C.1/59/L.8, A/C.1/59/L.29, A/C.1/59/L.30 y los proyectos de decisión A/C.1/59/L.7 y A/C.1/59/L.15. Recuerdo a los miembros que los proyectos de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1 y A/C.1/59/L.50 serán los últimos sobre los que tomaremos una decisión, para permitir una consulta que aún está realizando la Secretaría. Comenzaremos la adopción de decisiones con relación al proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/59/L.7.

Antes de proceder a su votación deseo ofrecer la palabra a la Secretaría.

Sra. Stoute, Secretaria de la Comisión (habla en inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/59/L.7, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central". Este proyecto de decisión lo presentó el representante de Uzbekistán en la undécima sesión de la Comisión, el 19 de octubre de 2004.

La lista de patrocinadores del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/59/L.7.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de decisión sin someterlo a votación.

Si no escucho ninguna objeción, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.8 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que proceda a la votación.

Sra. Stoute, Secretaria de la Comisión (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.8, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Egipto en la undécima reunión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre de 2004. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/59/L.8.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Si no escucho ninguna objeción, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.8.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/59/L.15 sobre la Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute, Secretaria de la Comisión (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.15, titulado “Conferencia de las Naciones Unidas para

determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear”.

El proyecto de decisión lo presentó el representante de México en la undécima reunión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre de 2004. La lista de patrocinadores del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/59/L.15.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Israel, Mónaco, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Tuvalu.

Por 119 votos contra 6, y 41 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/59/L.15.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.29, titulado “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que proceda a la votación.

Sra. Stoute, Secretaria de la Comisión (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.29, titulado “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de la India en la undécima reunión de la Comisión, el 19 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/59/L.29 y A/C.1/59/INF.2. Además, Papua Nueva Guinea se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana,

Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Ucrania, Uzbekistán.

Por 111 votos a favor contra 46, y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.29.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.30, titulado “Reducción del peligro nuclear”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que proceda a la votación.

Sra. Stoute, Secretaria de la Comisión (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.30, titulado “Reducción del peligro nuclear”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la India en la decimoprimer sesión de la Comisión celebrada el día 19 de octubre de 2004. Los patrocinadores del proyecto de resolución están enumerados en los documentos A/C.1/59/L.30 y A/C.1/59/INF.2. Además, Papua Nueva Guinea se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein,

Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, China, Ecuador, Georgia, Israel, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Paraguay, República de Corea, República de Moldova, Ucrania, Uzbekistán.

Por 106 votos contra 46, y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.30.

El Presidente: Procederemos a considerar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.50, titulado “Código de Conducta de la Haya sobre la Proliferación de los Misiles Balísticos”.

Tiene la palabra al distinguido representante de Egipto.

Sr. Issa (Egipto) (*habla en inglés*): Voy a hablar en inglés para evitar confusiones. Creo que se han presentado enmiendas al proyecto de resolución A/C.1/59/L.50. De ahí que considere que habrá que esperar hasta tanto se publiquen y circulen según lo que establece el reglamento.

El Presidente: Yo quisiera aclarar la situación. La Presidencia recibió información sobre la existencia de enmiendas. Señalé que esas enmiendas podían efectuarse en forma verbal o por escrito. Si se hacían por escrito había que esperar 48 horas. Pregunté a los copatrocinadores si había interés en postergar o en aplazar las enmiendas, en consideración del proyecto, las 24 horas. Ellos no tienen inconvenientes. Si los promotores de esas enmiendas piden las 24 horas, la Presidencia no tiene ninguna objeción en considerarlas, pero yo creo que lo primero que podemos pedir a los copatrocinadores de esas enmiendas es que las presenten en el día de hoy. Inmediatamente después preguntaría yo a los copatrocinadores si tienen alguna objeción en aceptar la solicitud, en caso de que la haya por parte de quienes presentan las enmiendas.

Sr. Issa (Egipto) (*habla en inglés*): Según tenemos entendido las enmiendas se circularían en su forma escrita y no se adoptaría ninguna decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50 en el día de hoy.

El Presidente: Lo que yo entiendo es que corresponde fundamentalmente a los copatrocinadores del proyecto original considerar la necesidad de contar con versiones escritas de las enmiendas, pero evidentemente es un tema que aún se debate.

Sr. Baedi-Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Antes de pasar al proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, permítame recordar que se nos había informado que la declaración de la Secretaría sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1 estaría lista en el día de hoy y que la Comisión estaría en capacidad de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución en esta reunión. Espero que ese siga siendo el caso.

Pasando ahora al proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, mi entendimiento es el mismo que el de mi colega de Egipto. Cuando el Presidente habló antes de enmiendas orales, pensábamos que podría tratarse de enmiendas que se iban a introducir en adición a las enmiendas escritas. Pero, es posible que los patrocinadores no se hayan podido coordinar bien entre ellos debido a lo escaso del tiempo y la cuestión no quedó clara. Creo que la realidad es que existen enmiendas escritas al proyecto de resolución A/C.1/59/L.50 y es muy lógico que los miembros necesiten examinar esas enmiendas, pues éstas tienen consecuencias. Ciertamente, no vimos que exista alguna razón para apresurarnos a adoptar una decisión, ya que contamos con tiempo. Debemos permitir que las delegaciones vean las enmiendas, reflexionen sobre ellas y consulten con sus capitales. Luego podríamos llevar a cabo suficientes consultas y debates. No cabe duda de que la decisión sobre el proyecto de resolución puede aplazarse hasta un momento más oportuno, cuando las delegaciones estén listas. De manera que creo que es muy lógico que otorguemos a las delegaciones, por lo menos, el plazo mínimo que establece el reglamento para estudiar antes las enmiendas.

El Presidente: Con respecto al primer punto planteado por el representante de la República Islámica del Irán, que se refiere al proyecto de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1, le confirmo que la Secretaría estará en condiciones de hacer esa explicación verbal en el curso de la presente reunión.

Por lo que se refiere al proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, la preocupación de la Presidencia era respetar el derecho de los patrocinadores a tener las 24 horas que el reglamento marca para conocer las

enmiendas. Habiendo ellos estado de acuerdo en no esperar las 24 horas, lo pregunté a la Sala y en esa medida procedimos, pero si hay una solicitud —que no la había originalmente— de esperar 24 horas, por parte de quienes proponen las enmiendas, creo que correspondería ahora escuchar al distinguido representante de Chile, como patrocinador principal del proyecto A/C.1/59/L.50.

Sr. Maquieira (Chile) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ofrezco disculpas a usted y mis demás colegas hispanos, pero considero que, en estas circunstancias, debo hablar en inglés.

Los 114 patrocinadores llegamos a la decisión de que el proyecto de resolución A/C.1/59/L.50 no estaría abierto a enmiendas y, como tal, lo presentamos para su adopción por la Primera Comisión. Repito, no está abierto a enmiendas. Las delegaciones tienen el derecho de presentar enmiendas, si así lo desean. Los patrocinadores tienen el privilegio de considerar o no las enmiendas de utilidad al proyecto de resolución. Sin embargo, en este caso, ha habido una decisión colectiva de 114 patrocinadores en el sentido de no someter a enmienda este proyecto de resolución.

Por consiguiente, pido que procedamos a adoptar una decisión con respecto al proyecto de resolución A/C.1/59/L.50. Si las delegaciones no están dispuestas a apoyar este proyecto de resolución en su forma actual, tienen opciones a la hora de votar. No obstante, como dije en nombre de los patrocinadores, este proyecto de resolución no está abierto a la introducción de enmiendas.

Sr. Baeidi-Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Con el debido respeto, creo que no puedo estar de acuerdo con mi colega de Chile en que los patrocinadores hayan decidido no someter a enmienda este proyecto de resolución. Es competencia de la Comisión decidir si el proyecto de resolución estaría abierto o no la introducción de enmiendas. Los patrocinadores pueden decidir no modificar el proyecto de resolución en su forma propuesta inicialmente, pero entonces, mediante el voto, es la Comisión quien decide si ese proyecto de resolución se enmienda o no. Si se aprueban enmiendas, entonces el proyecto de resolución habrá sido enmendado, si no, eso quiere decir que la Comisión ha decidido no enmendar el proyecto de resolución en su forma original.

Ésta es una disposición básica del reglamento de la Asamblea General. Se han presentado oficialmente

enmiendas por escrito a la Secretaría. Creo que el principio fundamental en este caso es que queremos que todas las delegaciones puedan considerar esas enmiendas. Luego, una vez que se agote el tiempo mínimo indicado en el reglamento, estaremos listos para adoptar una decisión con relación al proyecto de resolución A/C.1/59/L.50.

El Presidente: Quisiera señalar muy claramente que coincido en buena medida con las delegaciones de Chile y de la República Islámica del Irán. Corresponde a esta Comisión, y no a los patrocinadores, decidir si un proyecto de resolución se enmienda o no. Estamos de acuerdo en eso. Pero sabiendo y conociendo la intención de los patrocinadores de no considerar ninguna enmienda, creo que también hay una lógica en no postponer este tema, por lo menos no por demasiado tiempo.

En el reglamento, creo que la Secretaría me podrá corregir si estoy equivocado, no se prevén 24 horas para enmiendas, sino para las propuestas originales, y las enmiendas se pueden realizar en forma escrita o verbal hasta el último minuto antes de la votación. En otras palabras, no estamos obligados a esperar 24 horas, pero sí podríamos considerar una solicitud formal de los patrocinadores de esperar las 24 horas. En ese caso, yo tendría no sólo que poner esto en manos de los patrocinadores, sino que, además, en caso de que no hubiera acuerdo entre los patrocinadores, tendría que someterlo a una votación, porque desde el punto de vista reglamentario, repito, no hay una obligación de esperar 24 horas para que una enmienda sea debidamente publicada y traducida a los seis idiomas oficiales. Si me equivoco, la Secretaría me corregirá.

Pregunto entonces a la Sala, particularmente a la delegación de Chile, si hay alguna objeción a que se concedan las 24 horas que solicitan los patrocinadores de las propuestas. Yo ya había adelantado una decisión en el sentido de que se aceptaran verbalmente, pero Chile está en su derecho de rechazar la solicitud en su totalidad.

Sr. Maquieira (Chile): Al manifestar cuál es la posición de los patrocinadores respecto del texto, la consecuencia lógica es que, en nombre de los patrocinadores, le evite pérdidas de tiempo a la Comisión. Por consiguiente, en nombre de los patrocinadores, mi delegación preferiría que se tomara una decisión ahora sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.50. A quienes no les guste el proyecto de resolución

A/C.1/59/L.50, tienen opciones dentro de la votación para manifestar su posición, pero sería una pérdida de tiempo de la Comisión esperar enmiendas que serían rechazadas por los patrocinadores 24 horas más tarde. En consecuencia, Sr. Presidente, yo le pediría que procediéramos a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.50.

El Presidente: Pregunto ahora a los patrocinadores de las enmiendas si tienen alguna objeción a que se tome una decisión en el día de hoy. Entiendo que no hay ninguna objeción.

Sr. Issa (Egipto) (*habla en inglés*): He escuchado detenidamente al representante de Chile y creo que, además de las opiniones de los patrocinadores, el resto de los miembros de la Comisión debe tener la posibilidad de opinar sobre las enmiendas que se han presentado al proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, a fin de que puedan tomar una decisión con relación a la votación de las enmiendas y del proyecto de resolución. Creo que si hubiéramos de descartar las enmiendas también sería necesario que la Comisión decidiera si procedemos o no a realizar una votación. Pero, Sr. Presidente; antes de que en esencia se pida a la Primera Comisión que realice ese tipo de votación de procedimiento, permítaseme sugerir que suspendamos la sesión por cinco minutos.

Sr. Maquieira (Chile): Lamento parecer extremadamente complicado aquí, pero en realidad esto es muy sencillo. En la única actividad donde prolongar la agonía tiene alguna justificación es en las corridas de toro. Si el delegado de Egipto quiere solicitar una moción por la cual se decida si se toma una decisión o no, acepto que presente esa moción a la sala. Ahora, si él quiere proceder a someter a votación inmediatamente el A/C.1/59/L.50, también estoy preparado para ello. Lo que no entiendo es ¿cuál es el objetivo de una suspensión de la sesión? Por eso, no estoy de acuerdo.

El Presidente: Volviendo a las reglas de procedimiento, yo creo que hay dos puntos bajo consideración que deben estar suficientemente claros. Es posible celebrar una votación en el día de hoy. Ese punto no debe dejar lugar dudas. También creo que es válido que todas las delegaciones conozcan las enmiendas. Muchos de nosotros estamos hablando de enmiendas que no hemos podido ver en blanco y negro. Hago un llamamiento al sentido común y a la flexibilidad a las que se refirió el representante de Chile, para que la Comisión ahorre tiempo.

Les pediría que aceptáramos posponer este tema para que sea el primer punto en el programa de mañana por la tarde. Ya tendremos para entonces la versión escrita de las enmiendas. Esto lo hago con más ánimo de conciliación que de apego a una norma. Si el delegado de Chile desea insistir en una decisión, procederemos entonces a la votación que corresponde, es decir, a someter a votación la moción de aplazamiento o no de las 24 horas con respecto al proyecto de resolución A/C.1/59/L.50 y sus enmiendas. De hecho, en 15 minutos aproximadamente, tendríamos incluso la compañía de la asesora jurídica, quien podría confirmar la interpretación de la Presidencia. Pero para evitar un voto de procedimiento, insto a las delegaciones a considerar esto mañana.

Sr. Köffler (Austria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente, intenté escuchar con mucha atención, cuando hizo usted su explicación de cómo le gustaría proceder esta tarde. Naturalmente, escuché en español y quizá le entendí mal. Sin embargo, recuerdo que usted quería examinar el proyecto de resolución A/C.1/59/L.50 y luego adoptar decisiones sobre el resto de los proyectos de resolución. Si entendí correctamente, usted dijo específicamente que tenía la intención de proceder esta tarde a votar el proyecto de resolución A/C.1/59/L.50.

Además, usted dijo que habría enmiendas. Hasta el momento no he visto ninguna, ni orales ni escritas. Usted solicitó la opinión de los miembros de la Comisión, la cual fue que, como todavía no se habían presentado enmiendas escritas a la Comisión, la Presidencia debería permitir que las enmiendas se presentaran de manera oral. Este es el momento de presentar oralmente las enmiendas. Deben presentarse oralmente ahora porque no hay ninguna disposición que establezca la utilización del procedimiento de las 24 horas, y usted dijo explícitamente que la votación tendría lugar hoy.

El Presidente: En realidad, la propuesta de la Presidencia era que las propuestas se presentaran verbalmente y procediéramos a tomar una decisión y ninguna delegación la objetó. Tampoco hubo ninguna solicitud de postergar por 24 horas este asunto de parte de delegación alguna, pero el asunto ha surgido ahora y hay que resolverlo, si no es por la conciliación, es mediante el voto. Por eso hice un llamado a que tratáramos de evitar el voto.

Sr. Baeidi-Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Creo que debemos convenir en que

hay diferencias de fondo entre las delegaciones con respecto a una o más cuestiones de los proyectos de resolución. Creo que también debemos tomar en cuenta la necesidad de aplicar reglas de juego uniformes: todo debe estar claro y no se debe forzar a las delegaciones a moverse en una dirección específica.

Creo que es muy lógico que ciertas enmiendas se hayan presentado por escrito y que sus patrocinadores tengan derecho a pedir que las delegaciones examinen esas enmiendas. Estamos tratando una cuestión muy importante y yo no veo ninguna justificación lógica a impedir que las delegaciones examinen las enmiendas. No todas las delegaciones son patrocinadoras del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, y ellas quieren ver primero las enmiendas y luego tomar una decisión sobre cómo actuar respecto de dichas enmiendas. En realidad, no veo por qué debemos rechazar la posibilidad de que las delegaciones examinen las enmiendas.

En segundo lugar, Sr. Presidente, ahora usted le está pidiendo a los patrocinadores de las enmiendas que decidan sobre ciertas cuestiones, incluidas cuestiones de procedimientos. ¿Cómo vamos a poder consultarnos entre nosotros si nos apresuramos a tomar una decisión?

Por consiguiente, estoy de acuerdo con el colega egipcio en que necesitamos al menos cinco minutos de receso de manera que los patrocinadores puedan reunirse y tomar una decisión apropiada. De otro modo, se nos estará empujando a adoptar una decisión que yo no estoy seguro sea lo mejor para esta Comisión o para los asuntos que abordamos en esta Comisión. Debemos permitirle a las delegaciones examinar con tranquilidad cómo tratar de la mejor manera el asunto que nos ocupa.

El Presidente: Ahora suspenderé la sesión brevemente.

Se suspende la sesión a las 16.35 horas y se reanuda a las 16.55 horas.

El Presidente: Tengo entendido que los patrocinadores del proyecto de resolución y los patrocinadores de los proyectos de enmienda —o las enmiendas a ese proyecto— no han llegado a un acuerdo. Si no existe acuerdo entre ellos, la Presidencia no puede proceder de otra manera que aplicando estrictamente el reglamento.

Como ya había señalado anteriormente, la regla de las 24 horas no procede a favor de los patrocinadores de las enmiendas. La Presidencia, por lo tanto, invita a

los patrocinadores de dichas enmiendas a presentarlas oralmente, e inmediatamente después, la Comisión adoptará una decisión sobre dichas enmiendas, y de ser el caso, sobre el proyecto de resolución enmendado.

Repito, la Presidencia no tiene otra opción que aplicar el reglamento y proceder a la consideración de las enmiendas en forma verbal. Solicito que la presentación de dichas enmiendas se haga a una velocidad suficientemente pausada para permitir que todas las delegaciones puedan tomar registro escrito de las mismas.

Ofrezco entonces la palabra a las delegaciones que han presentado enmiendas.

Sr. Baeidi-Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Puesto que usted ha tomado la decisión —que nosotros respetamos— de que las enmiendas se realicen en forma oral, quisiera, en nombre de los patrocinadores, presentar tres enmiendas orales y pedir que cada una se someta a votación por separado.

En primer lugar, con respecto al párrafo siete del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, quiero presentar algunas enmiendas en nombre de las delegaciones de Egipto, Indonesia, la República Islámica del Irán, Malasia y el Pakistán. En el párrafo séptimo del preámbulo se debe introducir la expresión “el desarrollo y” antes del término “la proliferación”, y, al final del párrafo, la expresión “de manera general. El párrafo siete del preámbulo quedaría entonces de la siguiente manera:

“Consciente de la necesidad de combatir el desarrollo y la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores de manera general,”

Pasando al párrafo 1 de la parte dispositiva, se debe introducir la palabra “primera” antes de las palabras “medida práctica”. El párrafo se leería así:

“Celebra que se haya aprobado el Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos el 25 de noviembre de 2002 en La Haya como primera medida práctica contra la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.”

La última enmienda sería la de sustituir en el párrafo 4 de la parte dispositiva la expresión “la exploración de” por la de “a que las Naciones Unidas exploren”. El párrafo 4 quedaría entonces de la siguiente manera:

“Alienta a que las Naciones Unidas exploren nuevas formas de afrontar efectivamente el problema de la proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa.”

Aprovecho el uso de la palabra para señalar que la enmienda al párrafo 1 de la parte dispositiva está tomada del propio texto del Código de Conducta de La Haya y que la versión enmendada del párrafo 4 es la versión anterior, sugerida por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, y cuya redacción se había modificado.

El Presidente: Tomaremos ahora una decisión sobre las enmiendas orales propuestas por el representante de la República Islámica del Irán. Puesto que ninguna delegación desea hacer declaraciones de carácter general, quiero preguntar ahora si alguna delegación desea hablar en explicación de voto. Tiene la palabra el representante de Chile, quien desea hablar en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Maquieira (Chile): Quiero agradecer a las delegaciones de la República Islámica del Irán y de Egipto y a los demás patrocinadores la presentación de sus enmiendas. Debo manifestar que en el documento A/C.1/59/L.50 hay un delicado equilibrio conceptual que hace que las enmiendas que se están proponiendo alteren ese delicado equilibrio y, por eso, mi delegación no podría favorecerla, y pediría a los patrocinadores que también actúen en consecuencia.

El Presidente: Yo entiendo que, habiéndose presentado enmiendas que no son aceptables para los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, se estaría entonces solicitando una votación de las mismas.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre las enmiendas al proyecto de resolución A/C.1/59/L.50.

La Comisión votará primero la enmienda al séptimo párrafo del preámbulo.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión para que dirija la votación sobre la enmienda oral al séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50.

Sra. Stoute, Secretaria de la Comisión (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre la enmienda oral propuesta por la delegación de la

República Islámica del Irán al séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”.

La enmienda es la siguiente: introducir la expresión “desarrollo y” antes del término “la proliferación”, y agregar al final del párrafo la expresión “de manera general”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Bangladesh, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Cuba, Egipto, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Kuwait, Malasia, México, Pakistán, República Árabe Siria, Tailandia, Turkmenistán, Viet Nam.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Belarús, Bolivia, Burkina Faso, Mauricio, Nepal, Filipinas, Federación de Rusia, Singapur.

Por 103 votos contra 21, y 8 abstenciones, no queda aprobada la enmienda al séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre la enmienda al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión para que dirija la votación.

Sra. Stoute, Secretaria de la Comisión (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre la enmienda oral propuesta por la delegación de la República Islámica del Irán al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”.

La enmienda es la siguiente: introducir en el párrafo 1 de la parte dispositiva la palabra “primera” antes de las palabras “medida práctica”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Cuba, Egipto, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kuwait, Malasia, México, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Viet Nam.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados)

de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Belarús, Bolivia, Burkina Faso, Guinea-Bissau, India, Mauricio, Nepal, Filipinas, Singapur, Tailandia.

Por 104 votos contra 17, y 10 abstenciones, no queda aprobada la enmienda al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre la enmienda al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión para que dirija la votación.

Sra. Stoute, Secretaria de la Comisión (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre la enmienda oral propuesta por la delegación de la República Islámica del Irán al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”.

La enmienda es la siguiente: sustituir la expresión “la exploración de” por la de “a que las Naciones Unidas exploren”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, China, Cuba, Egipto, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kuwait, Malasia, México, Nepal, Pakistán, Qatar,

Federación de Rusia, Sri Lanka, República Árabe Siria, Viet Nam.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Tuvalu, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Bolivia, Burkina Faso, Guinea-Bissau, Mauricio, Singapur, Tailandia.

Por 103 votos contra 23 y 6 abstenciones, no queda aprobada la enmienda al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.50 en su conjunto. Tienen primero la palabra los representantes que deseen hacer uso de la palabra en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Paranhos (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil es miembro del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y sigue todas sus directrices relativas a la exportación, el control y la transferencia de tecnología. Hemos observado una adhesión cada vez mayor al

Código de Conducta de La Haya y sabemos que actualmente hay 117 Estados suscritos. Reconocemos la importancia que tiene esta cuestión, así como el tomar las medidas necesarias para imponer disciplina al respecto.

El Brasil participó en las negociaciones iniciales del Código y luego se desvinculó por las razones ya dichas. El Código no satisface las expectativas del Brasil respecto del desarrollo de tecnología para el uso pacífico del espacio ultraterrestre, en especial con respecto a los programas relativos a los vehículos de lanzamiento de satélites. Nos sentimos desalentados de que en la redacción final se hayan minimizado los aspectos de cooperación del Código.

Además, no estábamos satisfechos con la manera como se conducían las negociaciones, ya que no había suficiente debate. Muchas opiniones fueron dejadas a un lado en ese momento. Por ello, hemos decidido abstenernos en la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50. Esperamos que la comunidad internacional siga trabajando con el objetivo de lograr un instrumento no discriminatorio sobre esta materia.

Sra. Gala López (Cuba): Mi delegación desea hacer la siguiente explicación de voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/59/L.50. Cuba participó de manera activa durante el año 2002 en dos de las reuniones dedicadas a la negociación del Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, ocasión en que nuestra delegación indicó las principales dificultades que teníamos desde los puntos de vista tanto sustantivo como de procedimiento.

El proceso de aprobación de ese Código no debe constituir un precedente para futuras negociaciones en el campo del desarme y la no proliferación. En nuestra opinión, hubo falta de transparencia en las negociaciones que condujeron a su adopción, siendo un proceso desarrollado fuera del marco de las Naciones Unidas, donde se apreció que los principales promotores de esta iniciativa no estaban dispuestos a introducir cambios sustantivos al texto.

Debido a lo anterior, el resultado de dicha negociación fue un instrumento político que, en nuestra opinión, no refleja adecuadamente los principales intereses de un grupo importante de países. Por ejemplo, el Código no aborda la cuestión del uso pacífico de la tecnología de misiles y la necesidad de cooperación en esta esfera, atendiendo a los intereses particulares

de países en desarrollo. Su enfoque se limita a la arista horizontal de la proliferación, ignorando la arista vertical. Tampoco se aborda la necesidad de alcanzar el objetivo del desarme, particularmente el desarme nuclear, en tanto es conocido que la proliferación de misiles balísticos con capacidad de transportar armas de destrucción en masa es sólo una parte del problema.

Por todo lo anterior, consideramos que el llamado Código de Conducta de La Haya constituye un instrumento que aborda de manera selectiva la cuestión de la proliferación de los misiles. Lo anterior contrasta con la manera no discriminatoria, balanceada y amplia con que se había venido abordando en el marco de esta Asamblea el tema de los misiles en todos sus aspectos. La tecnología de misiles balísticos con capacidad para transportar armas de destrucción en masa es un patrimonio de pocos Estados. Las aspiraciones de desarrollo y crecimiento económico, y el imprescindible avance en las tecnologías de las comunicaciones y las telecomunicaciones son objetivos de todos los países, fundamentalmente de los países en desarrollo. Potenciar el desarrollo económico de los países debe ser la otra cara de la moneda, al tratar de frenar la proliferación de misiles balísticos con capacidad de transportar armas de destrucción en masa.

No pueden ser prohibidas las transferencias de tecnología que beneficien el desarrollo pacífico de los países. Lo que se debe detener es su empleo con fines militares. El desarrollo económico y social no es una exclusividad de unos pocos sino un patrimonio de la humanidad.

Teniendo en cuenta las razones anteriores y sobre todo el hecho de que dicho Código de Conducta no fue producto de una verdadera negociación multilateral, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50.

Sr. Al-Hassan (Omán) (habla en inglés): Mi delegación apoya la redacción del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.50 a pesar de que el Código de Conducta fue negociado fuera del ámbito de las Naciones Unidas. Debido a ello, a las negociaciones les faltó un poco de la transparencia a la que todos nos referimos en la Primera Comisión.

Nuestra delegación vino a esta reunión con la plena intención de votar a favor de este texto. Sin embargo, después de escuchar la intervención del representante de Chile en nombre de los patrocinadores y viendo la falta de flexibilidad, en especial la falta de

una respuesta positiva al pedido del presidente de una prórroga de 24 horas, nuestra delegación ha decidido no participar en el proceso de votación, principalmente debido a la manera en que los patrocinadores del proyecto de resolución han decidido realizar las cuestiones de procedimiento. Una vez más, creemos que el proyecto de resolución está bien redactado. Si las cuestiones de procedimiento se hubieran realizado de manera amistosa, hubiéramos votado a favor de él.

Sr. Prasad (India) (*habla en inglés*): Si bien la delegación de la India reconoce las buenas intenciones de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, la India va a abstenerse en la votación debido a que considera que el control de armamentos y las medidas de desarme deben ser transparentes, justas y no discriminatorias, y que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben participar en el proceso.

La India ha sufrido los efectos negativos de la proliferación, entre otros en el ámbito de los misiles, y está decidida a mantener su historial ejemplar en la salvaguarda de las tecnologías delicadas. Hay que tratar de conseguir el desarme y la no proliferación a fin de crear un nuevo sistema de seguridad mundial amplia, para lo que resulta esencial el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.

La mejor manera posible de alcanzar ese objetivo no son los enfoques exclusivistas, restringidos o discriminatorios, sino recurriendo a las negociaciones y el compromiso multilaterales. Un enfoque incluyente permitirá abordar el tema de manera amplia. También convalidará y reforzará el compromiso de la mayoría de los Estados que participen en el proceso.

Sr. Rachmianto (Indonesia) (*habla en inglés*): Mi delegación ha decidido abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50 porque todavía tenemos algunas preocupaciones respecto del desarrollo de misiles balísticos. También opinamos que la proliferación de misiles afectará posiciones de principio relacionadas con nuestros intereses en materia de seguridad nacional. Por ello, preferimos que la cuestión de los misiles sea abordada de manera amplia, con los auspicios de la Naciones Unidas y dentro de su marco.

Sra. García Guerra (México): La delegación de México ha decidido abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50 debido a que considera que los compromisos que han de asumirse en el campo de los misiles y las tecnologías conexas deben

ser fruto de un proceso genuino de negociación y discusión amplia que involucre a todos los Estados interesados e incorpore fielmente las inquietudes de todos los Estados Miembros.

La abstención de México no constituye en modo alguno un rechazo al tratamiento del serio problema que representa la proliferación de misiles balísticos. Prueba del interés de mi país en este tema es el apoyo a los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para examinar la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, apoyando la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales que ha trabajado con el Secretario General.

En opinión de mi Gobierno, el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos no resuelve eficazmente la cuestión de la proliferación de los misiles balísticos, ya que la aborda de manera parcial. No incluye los beneficios correspondientes a la transferencia de tecnología y la cooperación internacional, y carece de un enfoque de desarme. México estima que el Código dejó de lado importantes observaciones y aportaciones de varios Estados, México inclusive, en el proceso preparatorio antes de su aprobación.

México reafirma su pleno apoyo a la función que desempeñan las Naciones Unidas en materia de regulación de armamentos y de desarme, y reitera la necesidad de que sean todos los Estados Miembros interesados los que, participando de manera abierta en todas las fases de la discusión, adopten las medidas pertinentes para responder de manera eficaz a la cuestión de la proliferación de los misiles en todos sus aspectos.

Sr. Ellahi (Pakistán) (*habla en inglés*): El Pakistán se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.50. En las sesiones celebradas para debatir lo que en un principio se denominó el proyecto de Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, el Pakistán había recalcado que la cuestión de los misiles era compleja. Por consiguiente, era importante abordarla en un foro multilateral debidamente constituido, de manera que pudieran tomarse en cuenta las opiniones y preocupaciones de todos los países.

Si bien reconocemos que se llevaron a cabo algunos esfuerzos para dar cabida a las preocupaciones de los Estados, el producto final, dado el carácter especial del foro en el cual se negoció el Código de Conducta de La Haya, no pudo obtener la aceptación de varios

Estados poseedores de misiles. Dado que somos un país que se ve obligado a responder a la amenaza de los misiles en nuestra región, el Código no responde suficientemente a nuestras preocupaciones en materia de seguridad.

Aun así, creemos que, si los patrocinadores del proyecto de resolución hubiesen hecho algún esfuerzo por negociar un texto adecuado para el proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, el resultado podría haber sido muy diferente de lo que ahora se prevé, por lo que se refiere a la división que ha creado este proyecto de resolución en este órgano. Sin embargo, no se hicieron esfuerzos en ese sentido, como se demuestra de manera muy nítida esta tarde, y algunos de los patrocinadores parecían más interesados en que se aprobara el proyecto de resolución que en promover el Código. Por lo tanto, mi delegación ha decidido que se abstendrá en la votación de este proyecto de resolución.

El Presidente: Procederemos entonces a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.50.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que proceda con la votación.

Sra. Stoute, Secretaria de la Comisión (*habla en inglés*): A continuación la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, que lleva por título “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”. El proyecto de resolución lo presentó la representación de Chile en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre de 2004.

Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/59/L.50, A/C.1/59/INF/2 y A/C.1/59/INF/2/Add.1 y Add.2. Además, San Vicente y las Granadinas y Samoa se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre,

República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia.

Votos en contra:

Egipto, Irán (República Islámica del).

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Cuba, Gambia, India, Indonesia, Malasia, Mauricio, México, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, Tuvalu.

Por 137 votos contra 2, y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.50.

El Presidente: Dado que la Secretaria de la Comisión me informa de que ya está en condiciones de hacer la presentación oral con respecto al proyecto de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1, yo propondría que procediéramos con la consideración de ese proyecto y, de esta manera, concluiremos con el segmento dedicado al tema 1. Después procederíamos a escuchar las explicaciones de voto para todo el capítulo relativo a “Armas nucleares”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute, Secretaria de la Comisión (*habla en inglés*): A continuación la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1, que lleva por título “Misiles”.

El proyecto de resolución fue presentado por la representación de la República Islámica del Irán en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 19 de octubre de 2004. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/59/L.6/Rev.1. Existe una declaración verbal relacionada con ese proyecto de resolución que, con permiso de la Presidencia, leeré a continuación.

“En relación con el proyecto de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1, titulado “Misiles”, deseo hacer constar la siguiente declaración sobre consecuencias financieras en nombre del Secretario General.

En los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que prepare un informe, con el apoyo de consultores competentes y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, según proceda, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros, a fin de contribuir al empeño de las Naciones Unidas en abordar la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, determinando las esferas en las que se puede llegar a un consenso, y lo presente a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones; y pide también al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que habrá de establecerse en 2007 sobre la base de la distribución geográfica equitativa, siga examinando nuevas formas de abordar en el marco de las Naciones Unidas la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, en particular mediante la determinación de las esferas en las que se puede llegar a un consenso, y le presente un informe para que lo examine en su sexagésimo tercer período de sesiones.

Se prevé que las actividades que se piden en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución tendrían lugar en 2006, y que el grupo de expertos gubernamentales que se pide en el párrafo 3 de la parte dispositiva celebraría

un período de sesiones en 2007, y dos en 2008, de una semana cada uno.

Por consiguiente, se calcula que las necesidades de los servicios de conferencias a pleno costo para 2008 y 2009 ascenderían a 345.075 dólares. Las necesidades no relacionadas con las conferencias que harían falta para que el Departamento de Asuntos de Desarme ofrezca el apoyo sustantivo necesario en la preparación del informe y en la prestación de servicios a los períodos de sesiones del grupo de expertos gubernamentales propuesto, que se celebrarán en Nueva York en 2007 y 2008, se calculan en 158.500 dólares y 327.800 dólares, respectivamente.

Estas disposiciones se estudiarían en el contexto del proyecto de presupuestos por programas para los bienios 2006-2007 y 2008-2009.

Por lo tanto, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1, no surgirían necesidades adicionales dentro del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.”

El Presidente: Doy la palabra al representante de los Estados Unidos, quien desea intervenir sobre una cuestión de orden.

Sr. Luages (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Nuestra delegación quisiera saber por qué esta información no se ha facilitado por escrito a las delegaciones antes de la votación.

El Presidente: Si me lo permite el representante de los Estados Unidos, procederemos a la votación del proyecto e, inmediatamente después, yo pediré a la Secretaría que, haciendo la investigación necesaria, pueda atender a su pregunta.

Doy entonces la palabra a la Secretaria de la Comisión para iniciar el proceso de votación.

Se ha solicitado votación registrada.

Sra. Stoute, Secretaria de la Comisión (*habla en inglés*): La Comisión votará ahora el proyecto de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1, que lleva por título “Misiles”.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús,

Belice, Benin, Bhután, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán.

Por 98 votos contra 2, y 60 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1.

El Presidente: Ahora invito a las delegaciones a hacer uso de la palabra en explicación de voto sobre cualquiera de los proyectos del primer grupo temático.

Sr. Issa (Egipto) (*habla en inglés*): Deseo intervenir en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.50. Egipto ha respaldado la participación y el compromiso activos de las Naciones Unidas en el examen de la cuestión de los misiles desde que ésta se presentara en la Primera Comisión hace cinco años. Esa posición representa nuestra profunda convicción de que las Naciones Unidas son el foro apropiado para tratar esta cuestión y todas las demás cuestiones relativas a problemas de paz y la seguridad internacionales.

Desde que los Estados miembros del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles nos enviaran el primer borrador del Código de Conducta de La Haya en 2000, hemos expresado nuestra posición de que hay lagunas en el proyecto de Código; lagunas que, por desgracia, no se han solucionado en el documento final, del cual hemos tomado nota. Los ámbitos en los que existen dichas lagunas son: la utilización con fines pacíficos, la cooperación y la asistencia. También se refieren, de manera más específica, a la falta de un alcance amplio del documento, que sólo trata la cuestión de la proliferación de los misiles, pero no la de su desarrollo.

En él se abordan los misiles balísticos, pero no los misiles de crucero, que han sido el tipo más común de misiles en cuanto a su utilización y proliferación, especialmente durante el pasado decenio. Asimismo, se pasa por alto el problema más grave: la presencia y el desarrollo constantes de armas nucleares, de las cuales los misiles balísticos sólo son un sistema vector. A nuestro modo de ver, el Código de Conducta de La Haya no aborda la cuestión de los misiles de manera equilibrada; ni puede hacerlo si no se introducen ajustes estructurales en su texto.

Al sumarnos a nuestros compañeros patrocinadores para presentar enmiendas al proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, deseamos poner de relieve los medios de equilibrar el texto. Lamentablemente, hemos observado el voto abrumador en contra de cualquier participación adicional de las Naciones Unidas en esta cuestión. También hemos observado un voto abrumador en contra de la necesidad de seguir desarrollando el Código. Ahora reconocemos que hay un voto abrumador en contra de cualquier medida adicional.

A nuestro juicio, esto es lamentable, y por ese motivo votamos en contra del proyecto de resolución; dicho de otro modo, procedimos así por todas las

razones que he explicado en la primera parte de mi declaración relativa al Código de Conducta de La Haya.

Sr. Gala López (Cuba): Cuba ha votado nuevamente a favor del texto sobre la cuestión de los misiles, este año contenido en el documento A/59/L.6/Rev.1. Estamos convencidos de que las Naciones Unidas son el foro multilateral idóneo para abordar la cuestión de los misiles en todos sus aspectos; es decir, no sólo brindar atención a las cuestiones militares, sino también analizar la aplicación pacífica que tienen los misiles, los cuales encuentran utilidad en las actividades de exploración y uso pacífico del espacio ultraterrestre en beneficio de la humanidad.

Cuba se opone a que las medidas en el ámbito del desarme y el control de armamentos se concentren exclusivamente en acciones de no proliferación. Asimismo, siempre hemos defendido el criterio de que, al abordar el problema de la proliferación, deben tomarse en cuenta las dos dimensiones del fenómeno, o sea, la horizontal y la vertical.

En ese contexto, mi delegación apoya la idea de establecer en 2007 un grupo de expertos gubernamentales, sobre la base de una distribución geográfica equitativa. Al respecto, estamos convencidos de que una mayor participación de los países del tercer mundo en dicho grupo de expertos contribuirá de manera positiva en el proceso. Cuba desearía que, en las labores de dicho grupo de expertos gubernamentales, no sólo se haga énfasis en las medidas para evitar la proliferación de los misiles balísticos capaces de portar armas de destrucción en masa, sino que también se aborde la cuestión de los misiles de crucero de alta precisión armados con cabezas convencionales de alto explosivo.

Por último, deseo expresar que mi delegación aguardará con interés el informe que deberá presentar el Secretario General de esta Organización en virtud del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Sr. Sanders (Países Bajos) (habla en inglés): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución A/59/L.6/Rev.1, que lleva por título "Misiles". Se suman a la presente explicación de voto Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, e Islandia y

Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo.

La Unión Europea decidió abstenerse en la votación del proyecto de resolución sobre misiles, como hicimos el año pasado. Quisiera subrayar que nuestra abstención no debe ser considerada como una falta de compromiso con esta cuestión. Por el contrario, la Unión Europea está convencida de que la proliferación de los misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa pone en peligro la seguridad de todos los Estados y pueblos. El hecho de que varios países que suscitan preocupación hayan desarrollado programas de capacidad autónoma en la producción de misiles balísticos de medio y largo alcance capaces de transportar armas de destrucción en masa, así como de misiles de crucero y de vehículos aéreos no tripulados, es una causa de creciente preocupación en la Unión Europea.

La Unión Europea acoge con beneplácito el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, que se puso en marcha con éxito en noviembre de 2002 en La Haya y que hasta la fecha ha sido suscrito por 117 Estados. Lamentablemente, en el proyecto de resolución presentado por la República Islámica del Irán no se hace ninguna referencia específica al Código.

El año pasado durante el proceso de votación sobre el proyecto de resolución, la Unión Europea dijo que

"no [estaba] convencida de que valga la pena crear otro grupo de expertos gubernamentales, como se propone en el proyecto de resolución, para que preste asistencia en la preparación de un informe sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos." (A/C.1/58/PV.16, *pág. 6*)

La Unión Europea sigue considerando que un grupo de expertos sólo tendría sentido sobre la base de un mandato específico convenido que garantice un valor añadido.

Tomamos nota de la propuesta de los patrocinadores de que el Secretario General elabore un informe, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, antes de que se convoque un nuevo grupo. Éste deberá incluir las opiniones ya expresadas. Es difícil imaginar que el mandato no modificado del tercer grupo, que se establecería mediante el proyecto de resolución, vaya a

conducir esta vez a un resultado positivo en forma de conclusiones convenidas. Sin embargo, la Unión Europea enfocará la cuestión de manera constructiva.

Éstas son las razones por las que la Unión Europea no está en condiciones de respaldar el proyecto de resolución.

Sr. Hu Xiaodi (China) (*habla en chino*): La delegación de China votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, que lleva por título “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”. Me gustaría aprovechar esta oportunidad para explicar la posición de China a ese respecto.

China comparte los objetivos de no proliferación del Código de Conducta de La Haya. China participó en los debates sobre el proyecto de código. Como algunas de las inquietudes de China no se resolvieron durante esos debates, China no ha suscrito el Código. Sin embargo, China seguirá intercambiando opiniones con todas las partes, incluidos los Estados que suscriban el Código de Conducta de La Haya, en un esfuerzo conjunto por impedir la proliferación de los misiles balísticos.

China siempre ha apoyado la no proliferación y ha abogado constantemente por que se fortalezcan las actividades internacionales de no proliferación a través del diálogo y la cooperación, con una participación universal. Debería hacerse pleno uso de la función de las Naciones Unidas en ese proceso.

Sr. Alhariri (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Deseo explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, relativo al Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos. Estamos plenamente comprometidos con la Carta de las Naciones Unidas y con la necesidad de trabajar en un marco multilateral con el fin de aplicar eficazmente los instrumentos de desarme para lograr el desarme general y completo y librar al mundo de todas las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, y sus sistemas vectores. Ratificamos las disposiciones del Artículo 51 de la Carta, según las cuales tenemos derecho a la legítima defensa en caso de ataque.

Mi país se abstuvo en la votación del proyecto de resolución que lleva por título “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”, contenido en el documento A/C.1/59/L.50, porque es discriminatorio y selectivo. El proyecto de resolución

únicamente se ocupa de una categoría de misiles y no aborda otras clases de misiles, ya que esa categoría de misiles es un monopolio de ciertos países. El proyecto de resolución aborda la cuestión de la proliferación desde un ángulo concreto, y no aborda las causas de esa proliferación. Más importante aún, el Código de Conducta de La Haya va en contra del principio del pluralismo, que constituye la base de las Naciones Unidas.

La Primera Comisión ha aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1, que lleva por título “Misiles”, mediante el cual se estudiaría la cuestión de manera exhaustiva y en profundidad, sin discriminación y selectividad. Ofrece soluciones que son aceptables para todos.

Ciertos acuerdos concertados fuera de las Naciones Unidas han sido introducidos en la Organización para que formen parte de la serie de instrumentos internacionales. Ello va en detrimento y en contra de la no proliferación y socava ese concepto. También socava el desarme y va en contra de los mecanismos de no proliferación.

Sr. Maandi (Argelia) (*habla en francés*): Mi país concede especial atención a la cuestión de la lucha contra los sistemas vectores de las armas de destrucción en masa, que constituye una medida simultánea al logro del objetivo de desarme y no proliferación nuclear, biológica y química. Así pues, hemos respaldado las iniciativas encaminadas a promover la eliminación de esas armas y de sus sistemas vectores y cumplimos fielmente todas las obligaciones internacionales que nos corresponden en esa esfera.

Sin embargo, mi delegación no ha podido votar a favor del proyecto de resolución titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”, que figura en el documento A/C.1/59/L.50, ya que no fue objeto de debate con los demás miembros de la Comisión y no tuvo en cuenta las enmiendas que procuraban introducir el concepto de la proliferación vertical de los misiles balísticos y poner de relieve el papel de las Naciones Unidas.

Creemos que el tratamiento global, equilibrado y no selectivo de la cuestión de los misiles exige que vayamos más allá de la lucha contra la proliferación horizontal de esas armas para incluir los otros aspectos no menos importantes, tales como su diseño, desarrollo, ensayo y despliegue, que se llevan a cabo de manera vertical.

La lucha contra los sistemas vectores de las armas de destrucción en masa exige también que no permanezcamos indiferentes y en silencio ante los misiles de crucero y de otra clase que son igual de temibles. Finalmente, nos parece que el marco natural para negociar y aprobar instrumentos en esta materia siguen siendo las Naciones Unidas y que la Conferencia de Desarme es el único órgano de negociación multilateral en materia de desarme y no proliferación.

Sr. Hassan (Sudán) (*habla en árabe*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50 porque mi país es parte en el Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos y porque la mayoría de los 117 países que lo suscriben respaldaban el proyecto de resolución a favor de que se fortalezcan las actividades en ese ámbito. Eso no significa que no debiéramos haber sido flexibles a la hora de abordar las preocupaciones relativas a otras cuestiones, concretamente las de Egipto y la República Islámica del Irán con respecto a un breve aplazamiento del examen del proyecto de resolución. A mi delegación le habría gustado que el proyecto de resolución se aprobara más tarde, con el fin de mantener el espíritu de diálogo y consenso en la Comisión.

Sr. Baeidi-Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Al presentar el proyecto de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1 a la Comisión, mi país ha manifestado su interés en abordar la cuestión de los misiles en el marco de las Naciones Unidas.

Lamentablemente, mi delegación se vio obligada a votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, porque es un hecho sin precedentes que se presente un proyecto de resolución durante los debates de la Primera Comisión y que sus patrocinadores se nieguen incluso a estudiar o debatir mejoras al texto. Algunas delegaciones clave del Código de Conducta de La Haya —haciendo caso omiso del interés que mostraron otros Estados miembros no signatarios del Código en participar con un espíritu positivo y de cooperación y en que sus opiniones quedaran

reflejadas en el proyecto de resolución— se negaron constantemente a debatir mejoras al texto.

Esa actitud, así como el hecho de que afirmaran en los términos más rotundos que el proyecto de resolución A/C.1/59/L.50 no estaba abierto a ninguna clase de modificación, va en contra del espíritu de las Naciones Unidas, que es un vehículo para la cooperación y la colaboración entre los Estados Miembros.

También contradice la norma de las relaciones democráticas entre naciones.

El proyecto de resolución A/C.1/59/L.50 se redactó a puerta cerrada y fuera del marco de las Naciones Unidas, y se presentó aquí sólo para obligar a las delegaciones a aceptarlo totalmente o a rechazarlo. Así no es como trabajan las Naciones Unidas, y esperamos que esta actitud de los patrocinadores cambie en los ejercicios futuros.

El Presidente: En este punto, tengo aún seis oradores más para explicar voto. Con la anuencia de los miembros, les daría la palabra mañana al inicio de nuestra sesión. El día de mañana deberemos proseguir con la consideración de los proyectos que originalmente estaba previsto considerar en esta sesión y que figuran en el documento oficioso 1.

También quisiera señalar a su atención el documento oficioso 2, que contiene un conjunto de proyectos de resolución sobre los que presumimos que la Comisión estaría en condiciones de adoptar decisiones.

Es muy importante que, cuando existen problemas para la consideración de un proyecto de resolución, la Presidencia conozca la situación lo más pronto posible. No voy a iniciar una reunión más como la de hoy, casi 40 minutos después del tiempo oficial porque había un desconocimiento generalizado de si la Comisión estaba o no en condiciones de aprobar varios de los proyectos. Creo que las delegaciones patrocinadoras de los proyectos y aquellas que pretendan introducir enmiendas tienen que tener en cuenta la necesidad de informar a la Presidencia al menos unas horas o unos minutos antes de que empiecen las sesiones.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.